

SINDICATO PROFESIONAL e INDEPENDIENTE, exclusivo del profesorado de la ENSEÑANZA PÚBLICA

www.anpeandalucia.es



informa

Fase de Prácticas

1.- NORMATIVA

Resolución de 28 de agosto de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado por Orden de 12 de diciembre de 2022.



2.- REALIZACIÓN

Deberá realizar la fase de prácticas del procedimiento selectivo, con dedicación a tiempo completo, el personal seleccionado y nombrado provisionalmente como funcionario en prácticas que figura en el Anexo de la Orden de 29 de julio de 2024, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 12 de diciembre de 2022, y por la que se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas

3.- DURACIÓN

Del 1 de septiembre al 20 de diciembre de 2024.

Incapacidad temporal: al menos tres meses de servicios efectivos, comenzando el cómputo temporal al inicio del curso académico 2024/2025.

Maternidad, paternidad, adopción/ guarda con fines de adopción/ acogimiento: al menos dos meses y un día de servicios efectivos, del 1 de septiembre al 20 de diciembre (Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía)



4.- COMISIONES DE EVALUACIÓN DE CENTROS

Son órganos colegiados que realizan la evaluación de la fase de prácticas, y se constituirán en los centros en los que preste servicios este personal, del 12 al 20 de septiembre.

COMPOSICIÓN

- a) Presidencia: el Inspector o Inspectora de referencia u otro Inspector o Inspectora de dicho Servicio Territorial.
- b) Vocales:
 - Director/a del centro
 - Personal funcionario de carrera que ejerza la tutoría del personal en prácticas (se les reconocerá como mérito a efectos de convocatorias y concursos, y podrán realizar al efecto un curso voluntario telemático de tres horas durante la primera quincena de octubre)

FUNCIONES:

- Evaluar al personal funcionario en prácticas.
- Realizar el asesoramiento metodológico, técnico y administrativo al personal funcionario en prácticas.
- Elaborar los informes preceptivos sobre dicho personal.
- Valorar el proyecto de trabajo y la memoria final.
- Elevar a la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas el acta de evaluación, debidamente motivada sobre la base de los informes homologados preceptivos.

CALIFICACIÓN COMO «NO APTO» deberá motivarse mediante un informe adjunto al acta de calificación final, basado en las evidencias de los informes preceptivos.

El incumplimiento del requisito preceptivo de formación, documentado mediante acta del CEP que corresponda, conllevará la calificación de «no apto». El informe se adjuntará al acta de calificación final.

ANPE INFORMA FASE DE PRÁCTICAS



5.- COMISIONES PROVINCIALES DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Órganos colegiados constituidos en cada Delegación Territorial.

COMPOSICIÓN

a) Presidencia: la persona titular del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

b) Vocales:

- La persona titular del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Territorial correspondiente o persona en quien delegue.
- El Coordinador o la Coordinadora Provincial de Formación del Profesorado.
- El Inspector o la Inspectora responsable del grupo de trabajo de la evaluación de la práctica docente.

(serán nombrados por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos antes del 12 de septiembre)

FUNCIONES

- Coordinar en el ámbito provincial el desarrollo de la fase de prácticas.
- Coordinar con los responsables de formación la organización y desarrollo de las actividades formativas.
- Proponer a la persona titular de la Delegación Territorial con competencia en materia de educación el nombramiento de los tutores y tutoras del personal en prácticas.
- Velar por el correcto nombramiento de los miembros de las comisiones de evaluación de centros.
- Comprobar la realización de los cursos de formación y autorizar en caso de ausencia debidamente justificada a las sesiones presenciales la realización trabajos alternativos.
- Solicitar, en su caso, y especialmente cuando no quede suficientemente acreditada la aptitud para la docencia, de manera justificada, la revisión de los informes realizados por las comisiones de evaluación de centros que carezcan

de la motivación y requisitos formales establecidos al respecto por las Instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía.

- Elevar, en su caso, los informes ante reclamaciones o recursos.
- Elaborar un informe final sobre la valoración del proceso y sus resultados.
- Elevar a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las actas de evaluación correspondientes a cada provincia.

6.- DESARROLLO DE LA FASE DE PRÁCTICAS

TUTORES/AS DEL PERSONAL EN PRÁCTICAS:

Por parte de personal funcionario de carrera, que ostente jefatura de dpto. o coordinación de ciclo (mismo cuerpo / especialidad o área de conocimiento afín). Si no fuese posible correspondería a la Jefatura de Estudios.

Colaboración en la elaboración del proyecto de trabajo y otras tareas; podrá realizar la observación de las prácticas docentes en el aula (meses de octubre y noviembre).

INSPECTOR/A DE REFERENCIA:

Entre el 23 y el 30 de septiembre de 2024: reunión de trabajo con las comisiones de evaluación y el personal en prácticas a efectos de asesoramiento.

Desde el 11 de octubre hasta el 22 de noviembre de 2024: visitas de la Inspección Educativa a los centros donde preste sus servicios el personal que realice la fase de prácticas

ACTUACIONES OBLIGATORIAS A REALIZAR:

- PROYECTO DE TRABAJO: ENTREGA HASTA EL 11 DE OCTUBRE
- DOS CURSOS DE FORMACIÓN: HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE
- MEMORIA FINAL: ENTREGA HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE

(También se podrá realizar un <u>curso voluntario</u> para la Acreditación de la Competencia Digital Docente (CDD), nivel A1. No podrán realizarlo quienes tengan acreditado un nivel de CDD igual o superior)



FASE DE PRÁCTICAS ANPE INFORMA

7.- MATERIALES A ELABORAR

EL PROYECTO DE TRABAJO

Para un grupo aula, de elaboración personal e individual, en coherencia con la práctica docente y enmarcado en la labor coordinada del equipo docente.

CUESTIONES A INCLUIR: (debe estar temporalizado hasta el 20 de diciembre de 2024)

- a) Fundamentos pedagógicos y su relación con el Plan de centro y el Proyecto educativo del centro en el que se realizan las prácticas.
- Referencias al marco normativo que desarrolla el currículo y a la organización escolar de la correspondiente etapa educativa en Andalucía.
- c) Adaptación al contexto del centro y especialmente del aula.
- d) Propuesta didáctica específica dirigida a un grupo de alumnos y alumnas o al conjunto de un grupo clase, en el marco de la programación didáctica del órgano de coordinación docente correspondiente.
- e) Actividades que han de realizarse conjuntamente con el equipo docente y con el alumnado, haciendo especial referencia a las actividades complementarias y, en su caso, a la tutoría del grupo.

MODO DE ENTREGA Y PLAZO: se entregará y registrará en el centro donde el personal realice las prácticas, y se remitirá electrónicamente a la presidencia de la comisión de evaluación del centro que corresponda hasta el 11 de octubre de 2024



LA MEMORIA FINAL

CUESTIONES A INCLUIR:

- Descripción de las actividades realizadas durante la fase de prácticas
- Valoración personal del desarrollo de dicha fase, con propuestas de mejora de la propia práctica docente.

MODO DE ENTREGA Y PLAZO: se entregará y registrará en el centro donde el personal realice las prácticas antes del 29 de noviembre de 2024, para su inclusión en el informe final.

Se remitirá por vía electrónica a la presidencia de la correspondiente comisión de evaluación de centro



8.- CURSOS DE FORMACIÓN

(hasta el 22 de noviembre)

Se deberán realizar con carácter obligatorio dos cursos.

La no participación/superación en cualquiera de ellos implicará el no apto.

1.- Curso de formación de funcionarios en prácticas (30 horas)

Para facilitar al profesorado su ingreso en la función pública docente.

Impartido preferentemente por inspectores de educación.

Contenidos organizados en cuatro ámbitos: organización educativa, gestión del currículo, competencia digital docente y desarrollo profesional.

Modalidad semipresencial (10 horas presenciales y tareas en el Aula Virtual de Formación del Profesorado)

Posibilidad de trabajos alternativos por ausencia justificada a las sesiones presenciales.

Al ser obligatorio no será objeto de certificación ni contará como mérito.

2.- Curso de Iniciación a la prevención de riesgos laborales (10 horas)

Formación inicial y básica sobre los riesgos del trabajo docente y las medidas de prevención.

Se realizará en modalidad **a distancia** en el Aula Virtual de Formación del Profesorado.

El personal deberá participar en la convocatoria de los CEP que se les comunique.

Los participantes obtendrán certificación del curso, que se incluirá en su historial formativo.

ANPE INFORMA FASE DE PRÁCTICAS

9.- EVALUACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS

Será **criterio básico para la calificación**: poseer las capacidades personales y la competencia profesional necesarias para liderar de forma autónoma la dinámica del aula; desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado dentro del marco normativo de la Administración educativa andaluza.

Se otorgará de forma colegiada la calificación de **«APTO» O «NO APTO»** (la calificación de «no apto» deberá motivarse mediante un informe detallado)

Las comisiones de evaluación de centro se basarán para la calificación en:

- a) Informe de evaluación de la Inspección educativa sobre la aptitud para la docencia.
- b) Informe de la Dirección del centro.
- c) Informe del tutor o tutora de prácticas.
- d) Valoración del proyecto de trabajo y de la memoria final.
- e) Certificación de los Centros de Profesorado de haber superado los dos cursos de formación.

Los informes mencionados en los apartados a), b) y c) tendrán especial relevancia, en particular el informe de la Inspección (decisión colegiada)

No se podrá obtener la calificación de «apto» si no se realizan y superan los dos cursos obligatorios para el profesorado en prácticas, aun siendo por causas justificadas.



10.- REPETICIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS

Si no se completan los períodos mínimos o en el caso de ser calificado como "no apto".

Se repetirá por una sola vez, durante el curso 2025/2026, entre el 1 de septiembre y el 20 de diciembre de 2025.

De resultar aptos en este último curso escolar, ocuparán el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de su promoción.

El personal que no se incorpore a la fase de prácticas o sea declarado no apto por segunda vez, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario/a de carrera.

Somos la Primera Fuerza Sindical de la Educación Pública



SINDICATO PROFESIONAL e INDEPENDIENTE, exclusivo del profesorado de la ENSEÑANZA PÚBLICA



#SOY DOCENTE

#SOYdelaPÚBLICA

#SOYdeANPE